

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00395 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO ALBERTO CARDONA CARDONA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	DESISTIMIENTO Y TRASLADO PARA ALEGAR

Con auto de 8 de abril de 2021 se decretó prueba documental solicitada por la parte demandada, no obstante, al no haberse mostrado gestión, con auto de 29 de abril de 2021 se emitió requerimiento, advirtiendo que tenía 15 días para su gestión so pena de declararlo desistido.

Con todo, no se ha allegado prueba de la gestión, ni de la documentación decretada.

En vista de lo anterior, se declara desistida la prueba solicitada, en virtud del artículo 178 del CPACA, y habida cuenta que, en el lapso otorgado, no fue gestionado el recaudo de la documentación.

Se declara cerrado el periodo probatorio y se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por diez (10) días para alegar de conclusión, en la medida que no restan pruebas por practicar.

RESUELVE:

PRIMERO: se declara desistida la prueba documental solicitada y decretada a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por diez (10) días para alegar de conclusión.

NOTIFIQUESE,


EVANNY MARTÍNEZ CORREA

JUEZ

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8823a5ab6fc87970e3622fa150e7487a0690bc31a10d69a71e8a8574d1
4b1741**

Documento generado en 27/05/2021 09:20:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 31/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**